

RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020 DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA, POR LA QUE SE CONVOCAN 6 PLAZAS DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, 7 PLAZAS DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA DEL TRABAJO Y 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Mediante Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se reguló la constitución del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Atención Primaria, adscribiéndolo a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, procediéndose, mediante Resolución de 20 de febrero de 2017, a la convocaria de plazas para iniciar la actuación del Servicio de Prevención de Atención Primaria.

La actual situación sanitaria requiere reforzar la actuación del Servicio de Prevención de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, para lo que se precisa convocar las plazas referidas en esta Resolución, para su desempeño mediante nombramiento de personal estatutario temporal, al amparo de lo dispuesto en el art. 9.3 a) de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal, efectúa la siguiente (B.O.C.M. 19 de junio)

CONVOCATORIA

PRIMERO.- PLAZAS CONVOCADAS.

1.1.- Se convocan, para su cobertura de conformidad con lo indicado en la presente Resolución, las siguientes plazas de personal estatutario, de la Gerencia de Atención Primaria:

- 6 plazas de Facultativo/a Especialista en Medicina del Trabajo, subgrupo A1.
- 7 plazas de Enfermero/ a Especialista del Trabajo, subgrupo A2.
- 3 plazas de Personal Técnico de Grado Medio, subgrupo A2.



1.2.- Las plazas de Facultativo/a Especialista en Medicina del Trabajo y de Enfermero/a Especialista del Trabajo y las de Técnicos de Grado Medio desempeñarán sus funciones en las distintas Unidades Básicas de Salud (UBS) del Servicio de Prevención de Atención Primaria, que se ubican en centros de las zonas geográficas de las respectivas Direcciones Asistenciales y serán las siguientes:

- UBS de la Dirección Asistencial Centro: 1 plaza de médico, 1 plaza de enfermera.
- UBS de la Dirección Asistencial Norte: 1 plaza de médico, 1 plaza de enfermera, 1 plaza de técnico de grado medio.
- UBS de la Dirección Asistencial Este: 1 plaza de enfermera, 1 plaza de técnico de grado medio.
- UBS de la Dirección Asistencial Sureste: 1 plaza de médico, 1 plaza de enfermera.
- UBS de la Dirección Asistencial Sur: 1 plaza de médico, 1 plaza de enfermera.
- UBS de la Dirección Asistencial Oeste: 1 plaza de médico, 1 plaza de enfermera.
- UBS de la Dirección Asistencial Noroeste: 1 plaza de médico, 1 plaza de enfermera, 1 plaza de técnico de grado medio.

1.3.- Sin perjuicio de la adscripción operativa de los profesionales a una UBS determinada, las plazas estarán administrativamente adscritas genéricamente a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

Atendiendo a la especial dispersión de los Centros de Atención Primaria y para el adecuado cumplimiento de sus funciones, los profesionales de este Servicio de Prevención, sin perjuicio de su adscripción a una Dirección Asistencial concreta, deberán desplazarse a los distintos Centros dependientes de otras Direcciones Asistenciales, atendiendo a la organización y programación que a estos efectos establezca el Responsable del Servicio de Prevención, por lo que será preciso que cuenten con carnet de conducir.

1.4.- Los profesionales objeto de esta convocatoria quedarán adscritos al Servicio de Prevención de Atención Primaria preferentemente en turno de tarde, lo que no obsta para que, la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, dentro de sus facultades de organización, determine los horarios correspondientes a los profesionales de este servicio.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE TITULACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Plazas de Facultativo/a Especialista en Medicina del Trabajo.

Estar en posesión del título de Grado o Licenciado o Doctor en Medicina o de Medicina y Cirugía, y del título de Especialista en Medicina del Trabajo.

2.2.- Plazas de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo.



Estar en posesión del título de Grado en Enfermería, Diplomado Universitario en Enfermería o título de Ayudante Técnico Sanitario, y del título de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo.

2.3.- Plazas de Personal Técnico de Grado Medio.

Estar en posesión de una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una Universidad o centro acreditado por la autoridad laboral, con el contenido especificado en el programa recogido en el anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales de nivel superior, con especialización en las tres áreas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y de Ergonomía y Psicología aplicada).

TERCERO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

3.1.- Este procedimiento de selección es abierto, pudiendo participar en el mismo el personal estatutario fijo, el personal inscrito en las bolsas de empleo temporal de las correspondientes categorías profesionales o cualquier otra persona, siempre que se reunan los requisitos señalados en el punto 2 de esta convocatoria.

3.2.- Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para seleccionar a los candidatos:

a) Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes:

- Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Madrileño de Salud: 0,30 puntos.
- Por cada mes trabajado en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en virtud de un contrato de servicios: 0,20 puntos.
- Por cada mes trabajado en Mutuas colaboradoras de la S.S. o en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la red hospitalaria privada, debidamente acreditados: 0,15 puntos.
- Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en puestos de trabajo adscritos al Servicio Madrileño de Salud, en unidades distintas de un Servicio de Prevención: 0,05 puntos.
- Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en puestos de trabajo adscritos a centros de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en unidades distintas de un Servicio de Prevención: 0,10 puntos. Esta puntuación se sumará a la que corresponda por aplicación del apartado anterior.

La puntuación máxima de esta fase será de 80 puntos.

Los méritos se acreditarán mediante los oportunos certificados firmados por las Direcciones de Gestión u Órgano equivalente de las Gerencias respectivas.



b) FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN PRL

- *Especialidad de Seguridad en el Trabajo: 1 punto.
- *Especialidad de Higiene Industrial: 1 punto.
- *Especialidad de Ergonomía y Psicosociología: 1 punto.
- *Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: 3,5 puntos.
- Título homologado de Auditor de Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales: 1 punto.
- Implantación de sistemas basados en la norma ISO 45001: 0,5 puntos.

** Formación no puntuable para los candidatos a las plazas de Técnico en PRL, que deben estar en posesión del Máster en PRL o de las 3 especialidades técnicas de nivel superior.*

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos.

c) INVESTIGACIÓN

- Primer autor: 0,25 puntos por trabajo.
- Resto Autores: 0,10 puntos por trabajo.

d) FORMACIÓN CONTINUADA

- Cursos de 20 a 30 horas lectivas de duración: 0,14 puntos por curso.
- Cursos de 31 a 60 horas lectivas de duración: 0,19 puntos por curso.
- Cursos de 61 a 100 horas lectivas de duración: 0,24 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas de duración: 0,39 puntos por curso.
- Cursos de 201 a 600 horas lectivas de duración: 0,74 puntos por curso.
- Cursos de 601 o más horas lectivas de duración: 0,99 puntos por curso.

e) ACTIVIDAD DOCENTE *

- Curso de 20 a 30 horas: 0,14 puntos por curso.
- Curso de 31 a 60 horas: 0,19 puntos por curso.
- Curso de 61 a 100 horas: 0,24 puntos por curso.
- Curso de 101 a 200 horas: 0,39 puntos por curso.
- Curso de 201 a 600 horas: 0,74 puntos por curso.
- Curso de más de 600 horas: 0,99 puntos por curso.

**Cuando en la acreditación figuren Horas y Créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será:*

1 crédito = 10 h. y 1 crédito europeo = 25 h.



La puntuación máxima de esta fase (c+d+e) será de 15 puntos.

3.3.- La Gerencia de Atención Primaria podrá constituir una bolsa con los candidatos de las distintas categorías que habiendo superado el proceso de selección no hayan sido adjudicatarios de plaza, salvo que existan bolsas de empleo temporal en dichas categorías.

Esta bolsa servirá para futuras contrataciones que por cualquier motivo puedan surgir.

CUARTO.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se ajustarán al modelo que se indica en el anexo a la presente convocatoria.

Las solicitudes cumplimentadas y firmadas se dirigirán a la Gerente Asistencial de Atención Primaria, teniendo los aspirantes **un plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página Web: <https://saluda.salud.madrid.org/atencionprimaria>.

Junto a la solicitud en el plazo establecido, y la hoja de Autobaremación anexa, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopias compulsadas de los títulos específicos y de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el punto 2 de esta convocatoria.
- Certificados de los méritos relativos al historial profesional
- Fotocopia de los certificados que acrediten los apartados baremables de Formación, Docencia e Investigación.
- Permiso de conducir

QUINTO.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia Asistencial de Atención Primaria publicará, en el tablón de anuncios de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria (C/ San Martín de Porres, 6, 4ª planta) y en la página Web, <https://saluda.salud.madrid.org/atencionprimaria>, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.

5.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, para subsanar los defectos apreciados, siempre que sean objeto de subsanación.

5.3.- Una vez finalizado el plazo de subsanación la Gerencia Asistencial de Atención Primaria dictará Resolución, que se publicará en los mismos lugares que la relación provisional, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección.



SEXTO.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

6.1.- La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente Asistencial de Atención Primaria
- Jefe de Servicio del Servicio de Prevención y Riesgos Laborales de Atención Primaria
- 1 Técnico de la Función Administrativa del Servicio de Prevención y Riesgos Laborales de Atención Primaria
- 1 Técnico de la Función Administrativa designado por la Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales.
- Miembros de las organizaciones sindicales representados en la mesa sectorial de Sanidad.

6.2.- Esta Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al historial profesional de los aspirantes.

6.3.- En caso excepcional de empate en las votaciones de los miembros de la Comisión de Selección, se hará valer el voto de calidad de su Presidente.

SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

7.1.- Finalizado el procedimiento de selección, la Comisión de Selección hará públicos sus resultados, con la puntuación obtenida por cada aspirante, indicando un **plazo de reclamación de cinco días hábiles a la puntuación provisional.** La Comisión de Selección, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, elevará a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria la pertinente propuesta de los candidatos seleccionados, dictando Resolución definitiva.

7.2.- A los aspirantes propuestos se les expedirá el pertinente nombramiento como personal estatutario temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 9.3 a) de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, con una duración hasta el 31 de diciembre 2020.

Madrid, 17 de junio de 2020

LA GERENTE ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

Firmado digitalmente por: SANCHEZ-CELAYA DEL POZO MARTA
Fecha: 2020.06.18 08:04

Fdo.: Marta Sánchez-Celaya del Pozo

Dirección Técnica de Recursos Humanos
C/ San Martín de Porres, nº 6
28035 Madrid



AUTOBAREMACIÓN

DNI:

APELLIDOS:

NOMBRE:

PLAZA A LA QUE OPTA:

- ☐ MEDICINA DEL TRABAJO
- ☐ ENFERMERÍA DEL TRABAJO
- ☐ TÉCNICO GRADO MEDIO EN PRL

BAREMO A 31/05/2020

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntos por mes trabajado	Meses	Puntos
Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Madrileño de Salud.	0,30		
Por cada mes trabajado en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en virtud de un contrato de servicios.	0,20		
Por cada mes trabajado en Mutuas colaboradoras de la S.S. o en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la red hospitalaria privada, debidamente acreditados.	0,15		
Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en puestos de trabajo adscritos al Servicio Madrileño de Salud, en unidades distintas de un Servicio de Prevención.	0,05		
Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en puestos de trabajo adscritos a centros de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud , en unidades distintas de un Servicio de Prevención. (Esta puntuación se sumará a la que corresponda por aplicación del apartado anterior).	0,10		
A. Subtotal Experiencia Profesional (Máximo 80 puntos):			

FORMACIÓN NIVEL SUPERIOR EN PRL			
Especialidad de Seguridad en el Trabajo.	1,0		
Especialidad de Higiene Industrial.	1,0		
Especialidad de Ergonomía y Psicosociología.	1,0		
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.	3,5		
Título homologado de Auditor de Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.	1,0		
Implantación de sistemas basados en la norma ISO 45001	0,5		
B. Subtotal Formación (Máximo 5 puntos):			

INVESTIGACIÓN	Puntos por trabajo	Unidades	Puntos
Primer autor	0,25		
Resto Autores	0,10		
FORMACIÓN CONTINUADA	Puntos por cada curso	Unidades	Puntos
Cursos de 20 a 30 horas lectivas de duración	0,14		
Cursos de 31 a 60 horas lectivas de duración	0,19		
Cursos de 61 a 100 horas lectivas de duración	0,24		
Cursos de 101 a 200 horas lectivas de duración	0,39		
Cursos de 201 a 600 horas lectivas de duración	0,74		
Cursos de 601 o más horas lectivas de duración	0,99		
ACTIVIDAD DOCENTE *	Puntos por cada curso	Unidades	Puntos
De 20 a 30 horas	0,14		
De 31 a 60 horas	0,19		
De 61 a 100 horas	0,24		
De 101 a 200 horas	0,39		
De 201 a 600 horas	0,74		
De más de 600 horas	0,99		
<i>* Cuando en la acreditación figuren Horas y Créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será: 1 crédito = 10 h. y 1 crédito europeo = 25 h.</i>			
C. Subtotal (Investigación + Formación Continuada + Actividad Docente): (Máximo 15 puntos)			
TOTAL BAREMO (Subtotal A + B + C):			

Etiqueta de registro

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, 7 PLAZAS DE ENFERMERA ESPECIALISTA Y 3 PLAZAS DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

1.- Datos Personales

NIF		Apellido 1		Apellido 2		Nombre	
Email				Tf. Fijo		Tf Móvil	

2.- Datos Profesionales y de la plaza de la que es titular (solo para personal fijo en la actualidad)

Vinculación	☐	Estatutario fijo	☐	Laboral del Convenio Colectivo CAM	☐	Laboral fijo procedente del Hospital Carlos III	☐	Funcionario de carrera
Cuerpo/Escala/ Categoría								
Centro Sanitario								
Situación administrativa	☐	Activo	☐	Reserva de puesto	☐	Excedencia voluntaria		
☐	Excedencia por incompatibilidad	☐	Excedencia forzosa	☐	Servicios Especiales			
☐	Excedencia para el cuidado de hijo o familiares	☐	Excedencia por razón de violencia de género					

3.- Solicita para participar en plaza de

Categoría		Especialidad	
Dirección Asistencial			

4.- Documentación requerida: Esta solicitud se formula al amparo de la presente Orden y a tal efecto adjunto los documentos siguientes:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	
Copia del DNI	☐	
Copia del Título	☐	
Copia del nombramiento como funcionario de carrera, estatutario o laboral fijo	☐	
Certificado méritos, historial profesional	☐	
Certificación de servicios prestados	☐	
Permiso de conducir	☐	
Copia de otra documentación	☐	

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto e la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de participantes en las pruebas selectivas para acceso a plazas de Personal Estatutario del Servicio Madrileño de Salud, cuya finalidad es relativa a la gestión de personal y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto e la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DESTINATARIO

Servicio Madrileño de Salud
Gerencia Asistencial de Atención Primaria del SERMAS